



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 22 de abril de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por María Alejandra Rodríguez solicitando renovación de su designación como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple en la cátedra "Práctica Profesional en Análisis Clínicos, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos de Auxiliares docentes (DISPOSICION CDFCN. N° 003) del año 2008 **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en su art. 46º, que estas designaciones podrán ser renovadas 2 (dos veces) por periodos de igual duración por el Consejo Académico con el voto de las 2/3 (dos terceras) partes de sus miembros a solicitud del interesado presentada ante el Decano. El Consejo Académico considerará los antecedentes que el postulante considere pertinente presentar y las opiniones del responsable de cátedra y del Jefe de Departamento.

Que María Alejandra Rodríguez fue designada por R.CAFCN. N° 023/09 con fecha de baja el 18/03/2012, que renovó por 3 (tres) años por R.CDFCN. N° 004/13 con fecha de baja el 18/03/2015.

Que dicha solicitud corresponde a su **SEGUNDO** periodo de renovación.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de abril ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Renovar por el término de **3 (tres) años** la designación de la Bioq. **María Alejandra RODRIGUEZ** (DNI. N° 17.571.606) en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** Regular, dedicación Simple en la cátedra "**Práctica Profesional en Análisis Clínicos**" Sede Comodoro Rivadavia a partir del 19/03/2015 con fecha de baja el 18/03/2018.

Art. 2º) **Esta designación tendrá la vigencia que establece el Capítulo VI, Artículos 45º y 46º de la (DISPOSICION CAFCN. N° 003) del año 2008.**

Art. 3º) **El cargo del artículo 1º se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4º) Regístrese, círsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Docentes, al Departamento Bioquímica y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 140/15.-

Dr. Roberto Luis Álvarez Tarrallos
Secretario Académico
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Silvana Liliana Freire
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.